

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A.; por CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., disolución anticipada de aquella, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el Econ. Juan Carlos Salame, en su calidad de representante legal de la compañía absorbida y absorbente, con el patrocinio del abogado Pedro Alvear Berdellini, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.205.DIC.I., de 1997.05.06, que amplía al 97.074.DIC.I., de 1997.02.20, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A.; b) la fusión que por absorción hace CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.; c) la fijación del capital autorizado en QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES; d) el aumento de capital suscrito en CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en TREINTA MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de noviembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.; que ha absorbido a la compañía CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A.; ha fijado su capital autorizado, ha aumentado su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PAGINA 2.2.

REFERENTE CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A.
RESOLUCION No.97-2-1-1- 0002926

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A.; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.;

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matrícula de la escritura pública de 9 de abril de 1974, por la cual se constituyó la compañía CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del Guayas, Provincia del Guayas, inscriba la transferencia de dominio de los vehículos que por efecto de la fusión hace la compañía CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A., a favor de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.; y extienda las matrículas respectivas a nombre de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de las inscripciones anteriores; y, sienta razón de esas anotaciones en los testimonios de la escritura.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 JUL 1997

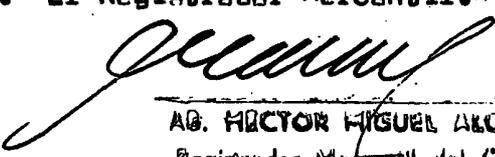
Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/MLM
Exp. No. 5276-72 y 5590-74

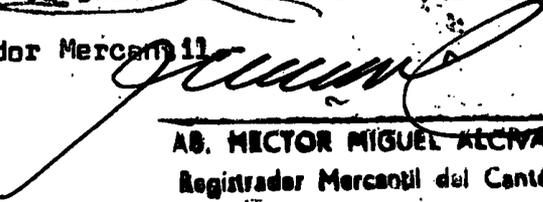
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 51.649 a 51.650, número 14.775 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.007 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Disolución Anticipada de CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A., a fojas 8.681 - del Registro Mercantil de 1.974; 23.692, 27.249, 8.642 y 21.461 del mismo Registro de 1.975, 1.980, 1.988 y 1.993, en su orden al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Fusión por Absorción, fijación de capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de estatutos de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. a fojas 16.656 y 2.938 del Registro Mercantil de 1.972 y 1.974, respectivamente; 29.204 y 5115 del mismo Registro de 1.980 y 1.988; y, 21.579 de dicho Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cancelación de inscripción de CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A. a fojas 8.681 y 23.692 del Registro Mercantil de 1.974 y 1.975, respectivamente; 27.249 y 8.643 del mismo Registro de 1.980 y 1.988, en su orden; y,

21.461 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de las ins-
cripciones respectivas de CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A.-
Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos noventa i siete.-
El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00028



RAZON: Siento como tal que no se toma nota de la FUSION POR ABSORCION DE
LA COMPANIA CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A. por la COMPANIA CREDI-
TOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A. por cuanto a nombre de la COMPANIA CREDI-
TOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A. no se encuentra predio alguno inscrito
en este Registro . Guayaquil, dos de septiembre de mil novecientos noventa
y siete . El Registrador de la Propiedad.



[Handwritten Signature]
Ab. Fernando Tamayo Rigail
Registrador Interno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

[Handwritten notes and scribbles]
CO